

Migración, y previa identificación, aún en los casos en que los presos vayan a ser utilizados en algún trabajo, cuando este fuera de lugar.

Párrafo.—En caso de evasión, el Director-Administrador está en la obligación de informarlo inmediatamente a la Procuraduría General de la República, con indicación de las generales del fugitivo y las circunstancias en que incurrió la misma, para que se haga del conocimiento público con el objeto de facilitar la captura del preso”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1134, que nombra al Mayor Cayetano Ant. Fermín Vidal y Reyes, E. N., Juez Ad-Hoc del Consejo de Guerra de 1ra. Instancia del Ejército Nacional.

(G. O. Nº 9029, del 19 de Abril de 1967.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1134

VISTA la Ley Nº 42, que crea un Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, y un Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, de fecha 5 de noviembre de 1965;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Mayor Cayetano Antonio Fermín Vidal y Reyes, E. N., queda nombrado Juez Ad-Hoc del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, en sustitución del Mayor Abogada

José Alejandro Rodríguez Alba, E. N., para conocer de los siguientes casos:

a) Del Raso Rafael Leonidas Almonte Espinal, 17ma. Compañía, E. N., acusado de violación del artículo 295 del Código Penal (Homicidio Voluntario en perjuicio de Heriberto Alcántara Pérez); y

b) Del Raso Fausto Roa Tapia, 2da. Compañía, E. N., acusado de violación del artículo 2 del Código Penal (Tentativa de Homicidio en perjuicio del Cabo Luis Emilio Ruiz Cotes, Compañía Cuartel General, E. N.)

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1135, que otorga exequátur de Abogado al Dr. Fausto José Madera Minaya.

(G. O. Nº 9029, del 19 de Abril de 1967.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1135

VISTA la Ley sobre Organización Judicial de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. UNICO.—Se otorga exequátur al Doctor Fausto José Madera Minaya, para que pueda ejercer la profesión de Abo-